



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 115/06

Sucre, 05 de abril de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO N° 191/06 de 24 de Marzo de 2006, el Ejecutivo Municipal envía el Contrato C.D.J. Nro. 07/06, "**PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR – ÁREA RURAL**" - ÍTEM ARROZ LARGUILLO, al presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su revisión y aprobación.

Que, el "**PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR**" – provisión **ÍTEM ARROZ LARGUILLO**, se encuentra inscrito en el Presupuesto y POA, categoría programática 21.0000.004 Alimentación Complementaria, Fuente 41-119 "IDH", partida 31120 Desayuno Escolar, por un monto de Bs. 206.451.000.-.

Que, autorizado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional segunda convocatoria 09/2005, en razón de la cuantía se publica en la Gaceta Oficial de convocatorias, de conformidad al Art. 35° numeral I,II,III de la citada Norma.

Autorizada la venta y aprobación del Pliego de Condiciones con **Resoluciones Administrativas Nros. 010/2005 y 016/2005**, que regirá el proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328 Arts. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a lo descrito por los Arts. 15° y 26° del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Arts. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada y conformada la comisión de calificación, **mediante Memorandums Cites. Nros. 005, 006, 007 y 008**, por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación. Se instaló en Acto Público la Apertura de Sobres, de la Licitación Pública Nacional No 09/05 segunda convocatoria denominada "**PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ALMUERZO Y DESAYUNO ESCOLAR PARA GESTIÓN 2006**" del **ITEM ARROZ LARGUILLO**, habiéndose presentado 2 proponentes: Arminda Cuellar Victoria y Comercial Carolitas; procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de la propuesta y mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomienda adjudicar la propuesta de la Sra. Arminda Cuellar Victoria, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones y por ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 006/2006, aprueba el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto "**PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ALMUERZO Y DESAYUNO ESCOLAR GESTIÓN 2006 - ÁREA RURAL - ÍTEM ARROZ LARGUILLO**" a la Sra. Arminda Cuellar Victoria, por un monto de Bs. 206.451.- (DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), cuyo representante legal es la Sra. Arminda Cuellar Victoria, comprometiéndose a proveer la cantidad de 1.305.- quintales, en envases de 46 kilos por cada quintal de primera calidad, debiendo entregar el producto de acuerdo a las necesidades y requerimiento del Gobierno Municipal, en fechas establecidas por la Jefatura de Educación.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato el proveedor presenta la Boleta de Garantía Nro. 02607, emitida por el Banco Solidario S.A. con vigencia desde el 16 de febrero 2006 al 12 de enero de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 14.452,00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elabora el Contrato C.D.J. Nro. 07/06, y cumpliendo los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones siendo estos los siguientes:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pliego de Condiciones
Licitación Pública segunda convocatoria No 09/2005
Publicación en la Gaceta de Convocatorias
Certificación presupuestaria
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa ARPC No 010 /2005 y 016/2005.
Acta de Cierre de presentación de propuestas
Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas
Resolución administrativa de adjudicación ARPC 06/2006
Declaración Jurada que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa (copias y fotocopias legalizadas)
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado de adeudos tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales
Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT
Fotocopia anverso y reverso, de la cédula de identidad, del representante legal o persona natural que suscribirá el contrato.
Certificado de Inscripción en Registro de Comercio de Bolivia
Fotocopia de inscripción en el SIGMA
Original del recibo de compra del Pliego de Especificaciones
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato No 2607
Tiempo de validez de la propuesta
Firma del contrato

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art.12º num. 11 de la Ley de Municipalidades la aprobación rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato C.D.J. Nro. 07/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Sra. Arminda Cuellar Victoria, para el **"PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DESAYUNO Y ALMUERZO ESCOLAR GESTIÓN 2006 – ÁREA RURAL ÍTEM ARROZ LARGUILLO"**, con un costo de Bs. 206.451,- (DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de provisión será de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Gobierno Municipal en fechas establecidas por la Jefatura de Educación, a partir de la firma del Contrato.
- Art. 2º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos de archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

